



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2019-GM-MPC

Cañete 22 de marzo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe de N° 395-2019-SGLCPYM/MPC, solicitando la Designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección para la contratación del suministro de bienes para la **“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - AÑO 2019”**.

El Informe Legal N° 113-2019-GAJ-MPC, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye Opinando: Que, es procedente se apruebe el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0001-2019-MPC/CS – Primera Convocatoria conforme a lo solicitado en el Informe N° 0388-2019-SGLCPYM-GAF/MPC y su anexo en el que consta la certificación presupuestal por el monto de S/.391,806.00 conforme al Memorandum N° 0785-2019-GPPI-MPC. Así mismo que siendo parte de sus Atribuciones facultadas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-A-MPC de fecha 18 de marzo del 2019 deberá realizar todas las acciones administrativas necesarias para la adquisición de los bienes correspondientes.



CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2° del título Premilitar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que 2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el artículo 43.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que el artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Memorando N° 491-2019-GM/MPC, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual aprueba el Expediente de Contratación para la contratación del suministro de bienes para la **“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - AÑO 2019”**.

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-ALC-MPC, se delega al Gerente Municipal la Facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete; y; contando además con la visación de la gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al comité de selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada, para la Contratación del suministro de bienes para la **“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - AÑO 2019”**, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Presidente	Luis Antonio Aguirre Brañes	Sub Gerencia de Programa Sociales Alimentarios
Primer Miembro	Eder Cisneros Moya	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza
Segundo Miembro	Marcos Humberto Romero Ríos	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza

MIEMBROS SUPLENTE

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Presidente	Jaime Ramos Serrano	Sub Gerencia de Programa Sociales Alimentarios
Primer Miembro	Marwin Víctor Loyola Padilla	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Segundo Miembro	Susana Gricelda Todco Todco	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza

ARTICULO 2°.- DISPONER que los miembros del Comité de selección procedan a instalarse de manera inmediata de su designación, debiendo ceñir sus acciones de manera estricta en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3.- FACÚLTESE a los miembros del Comité de selección a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 5.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL